LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLA CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA- BOLIVAR

CERTIFICA:

Que en la estructura Administrativa y en la planta de personal del Concejo Municipal de Maria la Baja no existe personal capacitado y suficiente para desarrollar las actividades en apoyo al desarrollo de las funciones del Concejo Municipal de Maria la Baja y específicamente las correspondientes al alcance del objeto del contrato de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA",** Las cuales se discriminan a continuación:

1. Brindar asesoría jurídica y capacitaciones en el trámite de proyectos de acuerdo.

2. Brindar asesoría y acompañamiento en la actualización, armonización normativa y puesta en marcha del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

3. Brindar apoyo jurídico para la revisión, asesoría y consolidación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

4. Brindar asesoría jurídica en la revisión y proyección del Manual Anticorrupción y del Sistema de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014.

5. Proyectar respuestas de las solicitudes presentadas por los organismos de control y autoridades judiciales.

6. Actuar con diligencia, cuidado y responsabilidad en todas las gestiones jurídicas que le correspondan, con eficiencia, ética profesional, transparencia y lealtad hacia el Consejo Municipal de María la Baja.

7. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

Dada en Maria la baja Bolívar, a los Veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

GLENIS MARGARITA TORRES CANABAL
Secretaria General
Concejo Municipal de Maria la Baja, Bolívar